



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA Y LA  
FUNDACIÓN FUTURO SINGULAR PARA LA EJECUCIÓN  
DEL PROYECTO “ACTIVIDADES DIRIGIDAS AL  
CONJUNTO DE JÓVENES CON DISCAPACIDAD  
INTELECTUAL EN RELACIÓN CON LA INSERCIÓN  
SOCIAL EN CÓRDOBA” (AÑO 2022)**

En Córdoba, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de dos mil veintidós.

**PARTES CELEBRANTES**

De una parte, D.<sup>a</sup> Ángela Amate Romero, Presidenta de la Fundación Futuro Singular, con CIF G-14023774, y domicilio a efectos de notificaciones en calle Poeta Juan Ramón Jiménez n.º 8 B (14012-Córdoba), en nombre y representación de dicha fundación.

Y de otra, D. José María Bellido Roche, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, con CIF P-1402100-J, domiciliado en calle Capitulares n.º 1 (14071-Córdoba), que actúa como representante legal de la institución en calidad de Alcalde-Presidente, según acuerdo de Pleno de fecha 15 de junio de 2019.

Se reconocen ambas partes con capacidad legal suficiente y poder bastante para este acto y

**EXPONEN**

I.- Que el Ayuntamiento de Córdoba tiene asignada, en virtud de lo establecido en el artículo 7.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, la competencia propia en materia de inclusión social a la que también se refiere el artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

**CÓDIGO CSV**

f687714715301663aa234d8b0d33c033f58c44bb

**NIF/CIF**

P1402100J

**FECHA Y HORA**

25/05/2022 08:04:39 CET

**URL DE VALIDACIÓN**

<https://sede.cordoba.es>



(LAULA).

Según Decreto de Alcaldía n.º 5210, de 18 de junio de 2019, en la Delegación de Inclusión y Accesibilidad se integran todas las actividades y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad, todo ello al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su inclusión social, la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, del artículo 9.3 c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía o por aplicación de lo dispuesto en los mencionados artículos 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, o de alguno de los supuestos contemplados en el artículo 2 de Decreto Ley 7/2014, de 20 de mayo, por el que se establecen medidas urgentes para la aplicación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Asimismo como Administración Local viene obligada al cumplimiento, entre otros, de lo indicado al respecto en el Instrumento de ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, hecho en Nueva York el 13 de diciembre de 2006, la Ley 26/2011, de 1 de agosto, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de Personas con Discapacidad, el Real Decreto 1276/2011, de 16 de septiembre, de adaptación normativa a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad o la Ley 1/1999, de 31 de marzo, de Atención a las Personas con Discapacidad.

Por otro lado, la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas aprobó en el año 2015 la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, un referente para que los países puedan orientar sus esfuerzos hacia el fin de mejorar la vida de todas las personas, sin que nadie quede atrás. La Agenda cuenta con 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, de los que dos están especialmente relacionados con la calidad de vida de las personas con discapacidad: el Objetivo 10 que pretende reducir la desigualdad en y entre los países y el Objetivo 11 que persigue lograr unas ciudades más inclusivas, seguras, resilientes y sostenibles. El Ayuntamiento de Córdoba, como

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 485dbfcb7a4f9abf5481238660c7285cb1b299a3439234f1e50dda6f9c4eeef3a0efb34cecf885ef7d85c452ceeb92d2dbc044ea35a8cd8aca4c842d70 | PÁG. 2 DE 13





Administración pública más cercana a la ciudadanía, ha de apostar por la búsqueda de soluciones que permitan transitar el camino marcado por la Agenda 2030. En esa línea debe mostrarse sensible ante la realidad de las personas con discapacidad y atender a sus necesidades y demandas.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, a través de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad, tiene como objetivo fundamental la implementación de actividades y servicios y el apoyo a aquellos programas o proyectos que promuevan la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

III.- Que la Fundación Futuro Singular es una organización de naturaleza fundacional y sin ánimo de lucro, cuyo ámbito de actuación es la Comunidad Autónoma de Andalucía principalmente, que tiene como fines estatutarios los siguientes:

- Defender la dignidad y los derechos de las personas con discapacidad intelectual.
- Promover la plena inclusión escolar, laboral y social de las personas con discapacidad intelectual para conseguir su más completa normalización y participación.
- Prestar apoyos y servicios a las personas con discapacidad intelectual y sus familias.
- Promover el reconocimiento de las capacidades, méritos y habilidades de las personas con discapacidad intelectual, desarrollar su potencial humano y el sentido de dignidad y autoestima, su creatividad, talentos, aptitudes mentales y físicas.
- Prestar servicios de información, orientación y apoyo a las familias.
- Promover percepciones positivas y una mayor conciencia social respecto de las personas con discapacidad intelectual y sus derechos.
- Promover la legislación adecuada que garantice el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad y el acceso a los apoyos y servicios que precisen.
- Orientar, coordinar e impulsar un movimiento asociativo social con

Código RAEI JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





criterios de solidaridad.

- Reunir y difundir información general y especializada sobre los problemas y necesidades de la discapacidad intelectual.
- Cualquier otro que, de modo directo o indirecto, pueda contribuir al cumplimiento de la misión de la fundación o redundar en beneficio de las personas con discapacidad intelectual y/o sus familias.

IV.- Que el Ayuntamiento de Córdoba está interesado en la implementación de proyectos que favorezcan la sensibilización e inclusión en el ámbito social así como en la igualdad de las personas con discapacidad, forjando acciones que las promuevan y supriman los inconvenientes que se oponen a dicha igualdad. En este sentido el Ayuntamiento comparte los fines de interés público y social que se persiguen con el proyecto de la Fundación Futuro Singular denominado “Actividades dirigidas al conjunto de jóvenes con discapacidad intelectual en relación con la inserción social en Córdoba” (año 2022).

V.- Que considerando el gran interés en esta colaboración de ambas entidades para el cumplimiento de los objetivos comunes, la presente subvención se realiza por el sistema de concesión directa, conforme a lo recogido en el artículo 7 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, siendo una ayuda singular que no se otorga en concurrencia competitiva por ese máximo interés público que genera el desarrollo del proyecto.

Por lo anteriormente expuesto, ambas partes, de mutuo acuerdo, formalizan el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

### **PRIMERA.- Objeto.**

El convenio tiene como objeto la mutua colaboración entre las partes para el desarrollo del proyecto denominado “Actividades dirigidas al conjunto de

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





jóvenes con discapacidad intelectual en relación con la inserción social en Córdoba” (año 2022), que pretende aunar esfuerzos en torno a la necesidad de prestar apoyos a jóvenes con discapacidad intelectual y sus familias para impulsar su inclusión social.

### **SEGUNDA.- *Objetivos.***

El objetivo general del proyecto es prestar apoyo a jóvenes con discapacidad intelectual y sus familias para impulsar su inclusión social. Por tanto, todas las intervenciones diseñadas para el Actividades dirigidas al conjunto de jóvenes con discapacidad intelectual en relación con la inserción social en Córdoba deben considerar no solo al niño/a sino a la familia y a su entorno.

En cuanto a los objetivos específicos del mismo son los siguientes:

- Facilitar las actividades de apoyos básicos para jóvenes con discapacidad intelectual.
- Apoyar un desarrollo positivo de las relaciones en el hogar que apoyen su inclusión social.
- Evitar situaciones de sobresaturación familiar que limite la inclusión social de los y las jóvenes con discapacidad intelectual.
- Impulsar la autodeterminación de los/as jóvenes con discapacidad intelectual.

Los objetivos descritos conectan directamente con las competencias del Ayuntamiento de Córdoba que se reflejan en el Decreto de Alcaldía n.º 5210, de 18 de junio de 2019, por el que se integran en la Delegación de Inclusión y Accesibilidad todas las actividades y servicios que promuevan la igualdad de oportunidades, suprimiendo los inconvenientes que se oponen a la presencia integral de las personas con discapacidad.

### **TERCERA.- *Ámbito de actuación y personas destinatarias.***

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Las actuaciones previstas en el proyecto a desarrollar se localizan en la ciudad de Córdoba, en el domicilio particular de las personas beneficiarias, casas rurales, hoteles, albergues juveniles y otros espacios comunitarios.

Las personas beneficiarias serán jóvenes con discapacidad intelectual.

#### **CUARTA.- Actuaciones del proyecto.**

Las actuaciones a desarrollar para lograr el cumplimiento de los objetivos indicados son:

1. Prestar servicio de apoyo domiciliario de manera que la familia se pueda encontrar en una situación óptima para impulsar la inclusión social de los y las jóvenes con discapacidad intelectual.
2. Prestar servicio de acompañamiento en el hogar y fuera de él a jóvenes con discapacidad intelectual para promover su inclusión social.
3. Realizar estancias cortas fuera del hogar con el objetivo de compartir espacios comunitarios como eje fundamental de inclusión social.

#### **QUINTA.- Plazo de ejecución.**

El plazo de ejecución del proyecto será del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022. En caso de demora en la firma del convenio se podrá ampliar el plazo de ejecución en los términos establecidos en el artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **SEXTA.- Crédito presupuestario y gastos que amparan la subvención.**

El crédito presupuestario que ampara la concesión de la subvención nominativa a la Fundación Futuro Singular Córdoba se halla recogido dentro de la aplicación presupuestaria Z A70 2311 48907 0 INCLUSION. ACCESIB. CONV. FUNDACION FUTURO SINGULAR CORDOBA, del vigente presupuesto del Ayuntamiento de Córdoba, destinando para tal fin la cantidad de 8.000,00 €.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 485dbfcb7a4f9abf5481238660c7285cb1b299a3439234f1e50dda6f9c4eeef3a0efb34ccf8856fd7d85c452c2eebe92d2dbc044ea35a8cd8aca4c842d70 | PÁG. 6 DE 13



AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

El importe de la subvención se destinará al desarrollo del objeto del presente convenio y cubrirá los gastos inherentes al mismo que figuran a continuación:

GASTOS PREVISTOS	
Tipo de gasto	Coste previsto
Personal: Profesionales de atención directa	12.000,00 €
Infraestructuras	0,00 €
Materiales: De oficina y para talleres	1.000,00 €
Otros: Alquileres casas rurales/hoteles/albergues	3.000,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.000,00 €</b>

INGRESOS PREVISTOS	
Tipo de ingreso	Cantidad a ingresar prevista
Aportación de la entidad	4.000,00 €
Cuantía solicitada al Ayuntamiento de Córdoba (Delegación de Inclusión y Accesibilidad)	8.000,00 €
Cuantía solicitada a otras entidades	0,00 €
Cuantía aportada por las personas beneficiarias	4.000,00 €
Subvención de otras Delegaciones municipales (especificar):	0,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>16.000,00 €</b>

Atendiendo a la naturaleza del proyecto, el tipo de entidad a la que se concede la subvención y al carácter social de la misma, se efectuará el pago de forma anticipada, eximiéndoles de constitución de garantía, en la forma y condiciones previstas en el artículo 15.3 b) de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba.

En relación con los gastos de personal, si existieran, en ningún caso el Ayuntamiento de Córdoba asumirá obligación alguna de carácter laboral y de ninguna otra clase respecto al personal que la Fundación Futuro Singular destine

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

CÓDIGO CSV  
f687714715301663aa234d8b0d33c033f58c44bb

URL DE VALIDACIÓN  
<https://sede.cordoba.es>

NIF/CIF  
P1402100J

FECHA Y HORA  
25/05/2022 08:04:39 CET



a la ejecución del programa objeto del presente convenio. El referido personal debe ser aportado o contratado por la entidad, a cuyo cargo correrán las respectivas relaciones jurídico-laborales o de otra índole que puedan existir, sin que en ningún caso alcance al Ayuntamiento de Córdoba responsabilidad alguna directa o indirecta por tales conceptos.

### **SÉPTIMA.- Justificación de la subvención.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 38/03, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, la Fundación Futuro Singular se compromete a presentar, en un plazo de tres meses a contar desde la fecha en que finalicen las actividades que se subvencionan en este convenio y en todo caso como máximo el 31 de marzo de 2023 inclusive, la documentación acreditativa que justifique la aplicación de los fondos recibidos a los fines subvencionados y en concreto:

a) Memoria explicativa y detallada de las actividades realizadas que, entre otros extremos, deberá contener una declaración de la persona responsable de la entidad beneficiaria de que se ha cumplido la finalidad para la que se otorgó la subvención y el grado de efectividad de las actividades previstas y aprobadas sobre las finalidades y objetivos establecidos en el programa o proyecto.

b) Aplicación de los gastos realizados efectivamente a los capítulos y conceptos de gastos incluidos en el presupuesto del programa, proyecto o actividad subvencionada. Asimismo, cuando sea obligatoria su llevanza, se indicará las referencias de los libros de contabilidad y demás registros que soporten documentalente las actividades realizadas, a efectos de ulterior comprobación, si fuera el caso, por la Intervención Municipal.

c) Originales de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en los términos que se establezca en las Bases Reguladoras, Convenio o Acuerdo de Concesión. La entidad beneficiaria que desee retirar los originales deberá presentar fotocopia de cada documento junto a los mismos. Las facturas deberán contener los requisitos previstos en el Real Decreto

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 485dbfcb7a49abf5481238660c7285cb1b299a3439234f1e50dda69c4eeef3a0efb34cecf8856fd7d85c452ceeb92d2dbc044ea35a8cd8aca4c842d70 | PÁG. 8 DE 13





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regula el deber de expedir y entregar facturas.

d) En el caso de costes de personal deberán acompañar nóminas firmadas por el/la perceptor/a, cotización a la Seguridad Social e IRPF cuando proceda, así como copia de los contratos de trabajo.

e) Cada documento deberá acompañar justificante del pago a los acreedores mediante apunte bancario o recibí del acreedor en el propio documento de gasto.

f) Certificación expedida por el beneficiario o su representante legal del importe total del gasto contraído por las actividades objeto de subvención, especificando las aportaciones de los promotores, la subvención otorgada por esta Corporación y aquellas que provengan de otros organismos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como cualquier otra aportación que haya servido como medio de financiación de la actividad subvencionada.

g) Certificación acreditativa, actualizada a la fecha de la justificación, de estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Pública estatal y autonómica, la Tesorería General de la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Córdoba.

h) Acreditación de los soportes, materiales gráficos, escritos, sonoros o de cualquier otra naturaleza, utilizados para la divulgación de la actividad y de su financiación por el Ayuntamiento de Córdoba.

i) Se podrán justificar los gastos financieros que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma, siempre que no se refieran a los conceptos no subvencionables a que se refiere el artículo 31.7 de la Ley General de Subvenciones.

j) En el supuesto de que se les hayan realizado pagos anticipados, los beneficiarios de la subvención deberán aportar certificación bancaria en la que consten los rendimientos de capital obtenidos.

k) Así mismo la entidad estará obligada a:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 485dbfcb7a4f9abf5481238660c7285cb1b299a3439234f1e50dda6f9c4eeef3a0efb34cecf885e6d7d85c452ceeb92d2dbc044ea35a8cd8aca4c842d70 | PÁG. 9 DE 13



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

### FIRMANTE

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

### CÓDIGO CSV

f687714715301663aa234d8b0d33c033f58c44bb

### NIF/CIF

P1402100J

### FECHA Y HORA

25/05/2022 08:04:39 CET

### URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



- Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La entidad, con la firma del convenio, se comprometerá a aceptar expresamente la publicación en la Base Nacional de Datos de Subvenciones de los datos de la misma y del programa o proyecto subvencionado que se requiera según lo establecido en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es





regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Con independencia de las obligaciones establecidas en el presente convenio, con carácter general, la entidad ha de cumplir con los extremos estipulados en el artículo 14 de la mencionada Ley General de Subvenciones. En cualquier caso estará obligada a someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Administración y a las de control financiero que corresponden a la Intervención Municipal.

***OCTAVA.- Responsables del proyecto y del seguimiento.***

La persona responsable del desarrollo del proyecto por parte de la Fundación Futuro Singular será D.<sup>a</sup> Ángela Amate Romero, que tendrá como interlocutor válido por parte de la Delegación de Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Córdoba al órgano directivo o personal técnico designado a tal efecto por la misma.

La persona responsable del desarrollo del programa o proyecto por la entidad beneficiaria informará regularmente a la Delegación de Inclusión y Accesibilidad del Ayuntamiento de Córdoba sobre la marcha del mismo.

***NOVENA.- Publicidad.***

La Fundación Futuro Singular se compromete a hacer constar en toda información o publicidad de las actividades objeto de la subvención que las mismas están subvencionadas por el Excmo. Ayuntamiento de Córdoba. A estos efectos, deberá en todo caso aparecer el logotipo municipal junto al logotipo “Córdoba Incluye” en cualquier soporte que publicite el objeto de la subvención con las mismas dimensiones que cualquier otro agente financiador, beneficiario o entidad colaboradora.

***DÉCIMA.- Rescisión del convenio.***

El incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio específico de colaboración, por una de las partes, facultará a la otra para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es

Hash: 485dbfcb7a4f9abf5481238660c7285cb1b299a3439234f1e50dda6f9c4eeef3a0efb34cecf8856fd7d85c452cebe92d2dbc044ea35a8cd8aca4c842d70 | PÁG. 11 DE 13





## AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

derechos correspondientes sobre el objeto del programa, proyecto o actividad subvencionada.

En lo no previsto expresamente en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley, la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Córdoba, las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente y demás normativa de general aplicación.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa. El conocimiento de todas las cuestiones que puedan surgir en torno a su interpretación, modificación, resolución y efectos, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa.

-----

Habiendo leído el presente por sí mismos y hallándose conformes, lo firman a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba citados.

La Presidenta de la Fundación  
Futuro Singular

El Alcalde-Presidente del  
Excmo. Ayuntamiento de Córdoba

Fdo: D.<sup>a</sup> Ángela Amate Romero

Fdo: D. José María Bellido Roche

Código RAEL JA01140214  
Calle Capitulares s/n (14071 - Córdoba)  
Tel. 957 49 99 10  
alcaldia@ayuncordoba.es



Hacienda electrónica  
local y provincial  
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

**FIRMANTE**  
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

**CÓDIGO CSV**  
f687714715301663aa234d8b0d33c033f58c44bb

**URL DE VALIDACIÓN**  
<https://sede.cordoba.es>

**NIF/CIF** P1402100J  
**FECHA Y HORA** 25/05/2022 08:04:39 CET

# DOCUMENTO ELECTRÓNICO

## CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

f687714715301663aa234d8b0d33c033f58c44bb

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 485dbfcbd7a4f9abf5481238660c7285cb1b299a3439234fcf1e50dda6f9c4eeef3a0efb34cecf885efd7d85c452c2eebe92d2dbc044ea35a8cd8aca4c842d70

## METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES\_LA0016616\_2022\_00000000000000000000000010646101

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 25/05/2022 8:04:37

Origen: Administración

Estado elaboración: Otros

Formato: PDF

Tipo Documental: Convenio

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: f687714715301663aa234d8b0d33c033f58c44bb

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza\\_reguladora\\_uso\\_medios\\_electronicos.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf)

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):  
[https://sede.malaga.es/normativa/politica\\_de\\_firma\\_1.0.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf)

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:  
[https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento\\_creacion\\_utilizacion\\_sello\\_electronico.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf)

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:  
[https://sede.malaga.es/normativa/ae\\_convenio\\_j\\_andalucia\\_MINHAP\\_soluciones\\_basicas.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf)

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:  
[https://sede.malaga.es/normativa/decreto\\_CSV.pdf](https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf)